

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que el 17 de noviembre de 2023, se venció el término de traslado otorgado a la parte llamante en garantía, y no se recibió pronunciamiento alguno. A despacho, 23 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00482 00.
Proceso	Verbal - RCE.
Demandantes	Doris Amparo Zapata Tobón y otras.
Demandados	Tax Coopebombas Ltda. y otros.
Asunto	Resuelve sobre traslado en llamamiento de Luz Mabel Castaño.
Auto sustanc.	# 0662.

Mediante providencia del 08 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P, se ordenó correr traslado a la parte llamante en garantía de las excepciones de mérito presentadas por la sociedad llamada en garantía, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por estados electrónicos de esa providencia, para que la parte llamante se pronunciará sobre las mismas, y/o adjuntará o pidiera las pruebas exclusivamente encaminadas a desvirtuar los hechos en que se fundan las excepciones planteadas por el extremo pasivo. El término del que disponía la parte llamante en garantía para el pronunciamiento mencionado, venció el 17 de noviembre de 2023, y no se recibió pronunciamiento alguno.

Por lo tanto, agotados los traslados correspondientes dentro de este llamamiento, en el proceso principal se dispondrá lo pertinente para la continuidad del litigio.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/11/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 185



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**